

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., ocho (08) de mayo de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2022 - 00177-00 (Cuaderno principal)

Vista la liquidación de costas que antecede por valor de **\$1.700.000.00** (pdf 11), apruébese la misma por ajustarse al artículo 366 del Código General del Proceso.

Previo a tener en cuenta la liquidación del crédito presentada a (pdf 13) y correrle el traslado respectivo conforme lo dispone el artículo 446 del Código General del Proceso, se requiere al memorialista para que allegue la misma desde el canal inscrito en el Registro Nacional de Abogados.

Finalmente, por secretaría remítase el expediente a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta ciudad para lo de su competencia (inc. 4° art. 27 CGP; art. Acuerdo 9984 de 2013 del CSJ).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.18 del 09/05/2023 Andrea
Paola Fajardo Hernández Secretaria

MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf1ff1b733119a499b02ddb4f838fe45dc1e0477aeb3dffa96a6e9dca27de7c4**

Documento generado en 08/05/2023 12:53:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>